



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2021-MPH

Huaral, 10 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 299-2021-MPH/GAF/SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 155-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0149-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1246-2021-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por concepto de Transferencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Informe N° 299-2021-MPH/GAF/SGT la Sub Gerencia de Tesorería pone en conocimiento la transferida recibida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones efectuada por la suma de S/. 36.09 (TREINTA Y SEIS con 09/100 Soles) de mayo a julio de 2021, correspondientes al Rubro 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS / TIPO DE RECURSO: 18.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 155-2021-MPH/GPPR/SGP, presenta propuesta de incorporación de mayores fondos públicos mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. Asimismo, indica que el aplicativo Web SIAF – Operaciones en Línea, solo admite números enteros, por tal razón se realiza la incorporación presupuestal por S/.37.00 Soles (TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES). Ante lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con Informe N° 149-2021-MPH/GPPR solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos transferidos por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Asimismo, la Gerencia Municipal con Proveído N° 1246-2021-GM dispone que se emita el Acto Resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos por parte del Ministerio de Transporte y comunicaciones por el importe de S/. 37.00 (TREINTA Y SIETE CON 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4, rubro – 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINAN.	:	4 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIF. DE INGRESO	:	

TOTAL INGRESO		<u>S/. 37.00</u>
----------------------	--	------------------





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2021-MPH

GASTOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINAN.	:	13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	S/ 37.00
---	---	----------

TOTAL GASTO

S/ 37.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000914, 0000000915 y 0000000916 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adopte las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
HONOR Y PROGRESO
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE